

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2005 para notificación de Resolución Administrativa.

No habiendo sido posible practicar la notificación de Resolución Administrativa recaída en el Expediente Administrativo nº 04/103, a Don Andrés Toboso Pavón y Dña. Montserrat Torres Rosado, por imposibilidad de localización, se requiere a los mismos para que se personen a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante La Dirección General de Infancia y Familia, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfono 924-008801-8812, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FRANCISCO JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

ANUNCIO de 4 de abril de 2005 sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil.

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 112/2000 (D.O.E. nº 52, de 6 de mayo de 2000), de Regulación del Procedimiento de Ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se hace pública la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños y niñas.

La información relativa a este proceso puede consultarse en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, de Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres y Badajoz, en los propios centros o a través del propio Decreto.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 8 de abril y el 7 de mayo del año en curso.

Mérida, a 4 de abril de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FRANCISCO JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria, en el término municipal de Medina de las Torres.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Fuente del Pobre", en todo su recorrido por el término municipal de Medina de las Torres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. nº 142, de fecha 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 1 de junio de 2005, en la vereda de la Fuente del Pobre a su paso por la Piscina Municipal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.